



## Convocatoria de becas UCO-Global - EE. UU y Canadá Grado para la realización de estancias de estudios en universidades de Estados Unidos y Canadá.

Resolución del Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad, de fecha 12 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Convocatoria de becas para la realización de estancias de estudios (curso 2022/2023) en Universidades extranjeras, dentro del Programa UCO-Global-EE.UU y Canadá.

La movilidad internacional es, hoy en día, una de las prioridades en la formación integral del alumnado universitario, que debe competir, cada vez más, con titulados universitarios de todo el mundo en un mercado laboral global. Para la consecución de las competencias y habilidades que ese mercado global demanda se hace imprescindible que el estudiantado tenga la oportunidad de realizar estancias de estudios en instituciones y Universidades extranjeras de prestigio.

La Universidad de Córdoba tiene una trayectoria ya consolidada en programas de becas de movilidad para su alumnado. A su amparo, numerosos estudiantes han tenido la oportunidad de estudiar en algunas de las mejores Universidades con las que la Universidad de Córdoba mantiene relaciones estratégicas a través de convenios bilaterales de intercambio y cooperación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad de Córdoba considera conveniente proceder nuevamente a la convocatoria de este tipo de becas. Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, se aprueba la siguiente convocatoria:

### Artículo 1. Objeto.

1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **17 becas** para la realización de estancias de **estudios** durante el curso 2022/2023 en Universidades de Estados Unidos y Canadá con las que la Universidad de Córdoba tiene Acuerdo Bilateral de Intercambio de estudiantes.
2. El número total de becas, así como su distribución por centros y los destinos específicos a los que podrá optarse, se recogen en los Anexos I y II de la presente convocatoria.
3. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Las becas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad para el año 2021 (ORGÁNICA GA.AM.02.03.01 – PROGRAMA PROPIO DEL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN, concepto 480) y al Plan de Excelencia, Coordinación y Apoyo de la Junta de Andalucía (ORGÁNICA GA.AM.8G.17.02)

Código Seguro De Verificación:	7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==</a>	Página	1/10



concepto 481), quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

### Artículo 2. Dotación de la beca.

1. Las becas que se adjudiquen para la realización de estancias de estudios estarán dotadas de 5.500 euros en concepto de gastos de viaje y ayuda a la manutención y el alojamiento, excepto lo indicado en el Anexo II.
2. El seguro de asistencia en viaje que tenga contratado la Universidad para movilidades en el extranjero será obligatorio, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino si así lo exige la Universidad de destino
3. Asimismo, el estudiantado podrá obtener ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Córdoba.

### Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

1. Quienes soliciten becas para la realización de estudios deberán reunir, en el momento de presentación de la solicitud y durante la estancia, los requisitos establecidos con carácter general en el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, así como los requisitos recogidos en el convenio específico al amparo del cual se realizarán los estudios.
2. En el caso de estudios de Grado, haber aprobado un mínimo de 51 créditos, incluida la convocatoria extraordinaria de octubre de 2021.
3. Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de que el alumnado solicitante deberá cumplir, además, los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el período de duración de la movilidad, de acuerdo con las condiciones establecidas por su centro y por la Universidad de acogida.

### Artículo 4. Duración de la estancia.

1. Las estancias para la realización de estudios tendrán una duración de un cuatrimestre académico en la Universidad de destino de acuerdo con su propio calendario.

### Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática [WEB](#) a través de la aplicación SIGMA del 15 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 (ambos inclusive).
2. La competencia lingüística deberá acreditarse telemáticamente, siempre durante el plazo de solicitud, a través del procedimiento *Acreditación Competencia Lingüística movilidad*”, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/>. Dicho procedimiento permitirá tanto una de las siguientes acciones como ambas:
  - a) Selección de la competencia lingüística que, en cumplimiento del requisito lingüístico de Grado, el alumnado tenga incorporada a su expediente académico. En este caso, no será necesario que aporte de nuevo el certificado correspondiente.
  - b) Presentación de otras acreditaciones, mediante la incorporación de las correspondientes certificaciones, escaneadas a color y exigente legibilidad, incluyendo en el formulario los datos que en cada caso se pudieran solicitar para la correcta verificación de los certificados aportados.

A través de dicho procedimiento el/la solicitante declara responsablemente que la documentación presentada es copia fiel de la original, y permite a la Universidad de

Código Seguro De Verificación:	7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==</a>	Página	2/10



Córdoba realizar las comprobaciones necesarias e iniciar, en su caso, los procedimientos legales correspondientes ante el posible fraude documental.

3. Solo se considerará una única solicitud por estudiante. En la solicitud se podrán elegir un máximo de 4 destinos enumerados por orden de preferencia. El/la solicitante quedará vinculado/a por la selección de destinos y por el orden de preferencia establecido en la solicitud, de manera que al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará la de mayor preferencia de las relacionadas en función de su puntuación global. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.
4. Adicionalmente el/la solicitante podrá elegir (previa consulta al coordinador correspondiente de su Centro) hasta 2 instituciones de reserva entre las que se ofertan en el anexo II y que no están adscritas a su Centro para su consideración en el caso que no sean asignadas. Para ello deberá indicar dichas instituciones en el apartado “motivos de la preferencia” habilitado en la solicitud a través de SIGMA.
5. En caso de que resultase imposible formalizar la solicitud por vía telemática, así como cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el proceso, se comunicará a la mayor brevedad al órgano instructor. Cuando, por problemas técnicos constatados por el instructor, el alumnado presente su solicitud en soporte papel, esta prevalecerá sobre cualquier solicitud que pudiera presentar o haber presentado por vía telemática.

#### Artículo 6. Criterios de selección.

1. Los criterios de selección de las personas beneficiarias para las estancias de estudios que se rijan por esta convocatoria son los siguientes:
  - a) Expediente académico (nota media sobre 10): calculado sobre ocho puntos. Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media que figure en el expediente académico del alumnado solicitante a fecha de cierre del curso inmediatamente anterior. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.
  - b) Conocimiento de idiomas: hasta dos puntos. El alumnado solicitante podrá aportar las certificaciones de cuantos idiomas posea, computándose por ellos hasta un máximo de dos puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

1. Inglés: B1: 0.5; B2: 0.75; C1: 1; C2: 1.5.
2. Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

Adicionalmente a la puntuación total obtenida, el alumnado de la Facultad de Veterinaria y el alumnado de la Facultad de Ciencias que hubiera cursado y superado asignaturas en inglés (docencia reglada) pertenecientes al Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba, sumará dicho número de créditos multiplicado por 0.05, con un máximo de 1 punto. También sumará 0.5 el alumnado de la Facultad de Ciencias de la Educación que esté cursando un itinerario bilingüe. La acreditación de lo establecido en este apartado se realizará de oficio por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales, previa remisión de los listados correspondientes por parte de los centros.

2. Para la selección, independientemente de la puntuación total, se priorizará al alumnado que no haya disfrutado de becas de movilidad gestionadas por la Universidad de Córdoba. Se exceptúan de esta previsión las becas de movilidad en prácticas en el marco del Programa Erasmus+ y aquellas ayudas obtenidas para estancias inferiores a tres meses.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==	<b>Fecha</b>	12/11/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Zamorano Aguilar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==</a>	<b>Página</b>	3/10



Así mismo, este criterio de prioridad no será tenido en cuenta para el estudiantado de la Facultad de Medicina y Enfermería.

### Artículo 7. Órganos competentes.

El procedimiento será instruido por la Directora General de Internacionalización y Programas de Movilidad, con la asistencia de los/las Vicedecanos/as y Subdirectores/as de los centros de la Universidad de Córdoba, que actuarán como Comisión de Selección, correspondiendo al Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad la adjudicación o denegación de las becas.

### Artículo 8. Proceso de selección

1. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado de admitidos/as y excluidos/as provisionales al procedimiento, junto con la baremación y la asignación provisional de destinos, estableciéndose un plazo de diez naturales días para subsanar las solicitudes incompletas y realizar las alegaciones que se estimen pertinentes.

La subsanación de la acreditación lingüística se realizará por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>.

Subsanadas, en su caso, las solicitudes incompletas, el Vicerrector con competencias en movilidad estudiantil, con la asistencia de los Vicedecanatos y Subdirecciones de Centro, resolverá las alegaciones y publicará la relación definitiva de estudiantes adjudicatarios/as de plaza para la realización de una movilidad de estudios. Contra dicha resolución cabrá recurso de reposición ante el Rector.

2. La publicación de listas de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, así como del resto de actos del procedimiento, se efectuará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba y en los tablones de anuncios y páginas web de los respectivos centros. La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

### Artículo 9. Aceptación

1. Una vez publicada la resolución de adjudicación de plaza, el/la estudiante adjudicatario/a dispondrá de un plazo para suscribir el documento de aceptación de la misma, en el plazo de presentación indicado en la misma resolución de adjudicación de la plaza. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.
2. La aceptación de la plaza deberá realizarse a través del procedimiento “*Aceptación Plaza en Programas de Movilidad*”, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, cuyo enlace se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba.

### Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, antes del inicio de la estancia el alumnado deberá:
  - a) Complimentar y, en su caso generar y grabar en SIGMA, el Acuerdo de Estudios, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Movilidad del Centro respectivo, antes de su partida. Las asignaturas incluidas en el acuerdo de estudios y matriculadas deberán tener relación con los estudios de origen del alumnado.  
  
Antes de que se inicie la estancia se deberá entregar una copia del Acuerdo de estudios en la Oficina de Relaciones Internacionales.
  - b) Formalizar la matrícula en la Universidad de Córdoba en los estudios indicados en el Acuerdo de Estudios. La adjudicación de una beca en el marco de esta convocatoria no

Código Seguro De Verificación:	7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==</a>	Página	4/10



supone, en ningún caso, la exención de precios públicos por servicios académicos en la Universidad de origen, por lo que todos los estudiantes deben matricularse en la Universidad de Córdoba y abonar los precios públicos que correspondan.

- c) El seguro de asistencia en viaje que tenga contratado la Universidad para movibilidades en el extranjero será obligatorio, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino, si así lo requiere. El estudiantado podrá obtener financiación adicional para cubrir los costes suplementarios de la contratación del seguro.

2. Durante la estancia, el alumnado deberá:

- a) Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación, al correo electrónico: movilidad.ucoglobal@uco.es.
- b) En el caso de estudios: cursar y aprobar, al menos, el equivalente a 20 créditos ECTS durante la estancia, afines en contenido y competencias a la titulación que curse en origen. El reconocimiento de alguno o todos estos créditos estará condicionado al visto bueno del coordinador del Centro de origen.

3. Después de la estancia, el alumnado deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el certificado final de estancia, el informe del/de la estudiante, y el resto de la documentación pertinente que acredite que ha cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como persona beneficiaria de la beca.

#### Artículo 11. Derechos de las personas beneficiarias.

1. Sin perjuicio de lo establecido por las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, las personas beneficiarias tendrán derecho al reconocimiento por parte de la Universidad de Córdoba, como parte de los estudios cursados en la propia Universidad, de los estudios cursados en el extranjero según el Acuerdo de estudios que se establezca con carácter previo al inicio de los estudios en la Universidad de destino, entre el responsable académico en la Universidad de Córdoba, el responsable académico en la Universidad de destino y el alumnado.

En ningún caso podrán reconocerse más de 95 créditos por estudios cursados en Universidades extranjeras o nacionales, en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba, durante la totalidad de los estudios de grado. Para los estudios de Veterinaria el límite anterior será de 110 créditos; para los estudios de Medicina y para las dobles titulaciones, el límite estará en 130 créditos.

El límite máximo de créditos que podrán reconocerse por curso académico, en el marco de una estancia de movilidad nacional o internacional, será el equivalente a los créditos de un curso completo (o medio curso, para estancias de un cuatrimestre) incrementado en un 10%.

2. Este reconocimiento se llevará a cabo siempre que el alumnado se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Córdoba y acredite su superación en la Universidad de destino mediante un documento oficial de calificaciones (*Transcript of Records*) expedido por dicha Universidad. El reconocimiento de los estudios podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones de reintegro que puedan deducirse.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==	<b>Fecha</b>	12/11/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Zamorano Aguilar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==</a>	<b>Página</b>	5/10



3. El reconocimiento de calificaciones como matrículas de honor solo será posible en aquellos casos en que la calificación obtenida en la institución de destino conlleve un reconocimiento honorífico basado en el excelente desempeño individual del estudiante y así se haga constar en el documento oficial de calificaciones.

#### Artículo 12. Condiciones de pago.

1. El pago de las becas se realizará en dos plazos y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el beneficiario.
2. El primer pago, correspondiente al 80% de la beca, se producirá una vez el/la estudiante remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por correo electrónico, el certificado de llegada firmado, fechado y sellado por la persona responsable en la Universidad de acogida.
3. El pago del 20% de la beca restante se efectuará a la vuelta del/de la estudiante, tras la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba del certificado original de final de estancia, y el informe del/de la estudiante, y previa comprobación de que el alumno ha cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como beneficiario/a de la beca.

#### Artículo 13. Régimen de incompatibilidades.

1. Será compatible el disfrute en un mismo curso académico de más de una beca para movilidad, tanto estudios como prácticas, siempre que no se desarrollen en el marco de la misma convocatoria.
2. La concesión de una beca de movilidad internacional no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca de régimen general obtenida en su caso por el estudiante.

#### Artículo 14. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

#### Artículo 15. Estudiantado con necesidades especiales

1. Se entiende por estudiantado con necesidades especiales aquellos/as participantes potenciales cuya situación física o de salud es tal que su participación en la acción de movilidad no sería posible sin un apoyo financiero adicional.
2. El estudiantado con necesidades especiales deberá dirigir una solicitud específica para obtener financiación adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad.
3. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba proporcionará asesoramiento administrativo para gestionar la solicitud de la ayuda.

#### Artículo 16. Protección de datos

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesada, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==</a>	Página	6/10



2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.
3. El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el interesado durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### Disposición adicional

Como consecuencia de la situación excepcional de la Covid-19 se podrá modificar algunas de las condiciones previstas en esta convocatoria mediante sus correspondientes adendas, en virtud de la normativa que vaya dictando la UE, el resto de autoridades españolas o del país de destino. En algunos casos, la cancelación de las movilidades por la evolución de la pandemia –en su caso– se regirá por la legislación que en cada caso determinen las autoridades competentes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==	<b>Fecha</b>	12/11/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Zamorano Aguilar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==</a>	<b>Página</b>	7/10



## ANEXO I

**Distribución del número de becas**

La distribución de las becas se realizará por centros, en función de su número de alumnos según datos del curso 2021/2022.

Así, se asignarán las becas del siguiente modo:

2. GRUPO 1: centros con menos de 1000 alumnos (EPS Belmez; ETSIAM; Facultad de Ciencias del Trabajo).

Se asignará a cada centro un total de 1 becas para la realización de estancias de estudios en alguno de los destinos establecidos en el Anexo II.

3. GRUPO 2: centros con más de 1.000 alumnos (Facultad de Veterinaria; Facultad de Medicina y Enfermería; Facultad de Ciencias; EPS Córdoba; Facultad de Filosofía y Letras; Facultad de Ciencias de la Educación; Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales).

Se asignará a cada centro un total de 2 becas para la realización de estancias de estudios,

Cuando haya centros que no cubran todas sus becas, estas se distribuirán entre los otros centros de la Universidad. Para ello se realizará, por cada beca vacante que deba cubrirse, una adjudicación que atenderá a la ratio beca/número de alumnado, otorgándose la beca al centro que tenga una ratio mayor.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==	<b>Fecha</b>	12/11/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Zamorano Aguilar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==</a>	<b>Página</b>	8/10



ANEXO II:

**Destinos ofertados por Centro y requisitos específicos de las plazas <sup>(1)</sup>**

**1. Escuela Politécnica Superior de Belmez**

**USA:**

- Texas A&M University (Kingsville) (1 plaza) Todas las titulaciones. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL Ibt (61 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6 o superior).
- California State University, Chico (EEUU) (1 plaza). Todas las titulaciones. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL 61ibt, IELTS band 6, o carta de profesor de inglés.

**2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes**

**USA:**

- Murray State University (1 plaza). Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/ Dobles títulos de Grado con Enología. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL Ibt (61 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6 o superior), First Certificate in English (FCE).
- California State University, Chico (EEUU) (1 plaza). Todas las titulaciones. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL 61ibt, IELTS band 6, o carta de profesor de inglés.

**3. Facultad de Veterinaria**

**USA:**

- Murray State University (1 plaza). Solo Grado de Veterinaria (excepto asignaturas clínicas). Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL Ibt (61 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6 o superior), First Certificate in English (FCE).
- Texas A&M University (2 plazas). Todas las titulaciones. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL Ibt (80 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6.0 o superior).

**4. Facultad de Medicina y Enfermería**

**USA:**

Moravian College. (1 plaza). Grado de Fisioterapia. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL Ibt (61 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6 o superior), First Certificate in English (FCE).

**5. Facultad de Ciencias**

**USA:**

- California State University, Chico (1 plaza). Todas las titulaciones. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL 61ibt, IELTS band 6, o carta de profesor de inglés.
- Texas A&M University (1 plazas). Todas las titulaciones. TOEFL Ibt (80 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6.0 o superior).

**6. Escuela Politécnica Superior de Córdoba**

**USA:**

- East Stroudsburg University (1 plaza). Grado en Ingeniería Informática. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL Ibt (61 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6.0 o superior).
- Texas A&M University (1 plazas). Todas las titulaciones. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL Ibt (80 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6.0 o superior).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==	<b>Fecha</b>	12/11/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Zamorano Aguilar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==</a>	<b>Página</b>	9/10



## **7. Facultad de Filosofía y Letras**

### **USA:**

- Texas A&M University (Kingsville) (1 plaza) Todas las titulaciones. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL Ibt (61 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6 o superior).
- Moravian College. (1 plaza) Todas las titulaciones. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL Ibt (61 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6 o superior), First Certificate in English (FCE).
- Richmond University (1 plaza). Todas las titulaciones. TOEFL: 90 on internet-based test. IELTS grade of 6.5 for undergraduates.

### **CANADÁ:**

University du Québec à Trois-Rivières (2 plazas). Grados de Gestión Cultural, Cine y Cultura, Historia, Traducción e Interpretación, Historia del Arte. Nivel mínimo de competencia lingüística acreditada DELF (B2).

## **8. Facultad de Ciencias de la Educación**

### **USA:**

- Albizu University (1 plaza). Todas las titulaciones
- East Stroudsburg University (1 plaza). Todas las titulaciones. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL Ibt (61 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6.0 o superior).
- California State University, Chico (1 plaza). Todas las titulaciones. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL 61ibt, IELTS band 6, o carta de profesor de inglés.

## **9. Facultad de Ciencias del Trabajo**

### **USA:**

- East Stroudsburg University (1 plaza). Todas las titulaciones. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL Ibt (61 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6.0 o superior).
- Murray State University (1 plaza). Todas las titulaciones. Se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL Ibt (61 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6 o superior), First Certificate in English (FCE).

## **10. Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales**

### **CANADÁ:**

Université du Quebec à Montreal (1 plaza). Se exige B2 de francés (DELF).

### **USA:**

Seton Hill University <sup>(3,4)</sup> (1 plaza). Se exige B2 de inglés.

(1) La Universidad de acogida puede requerir un determinado nivel de competencia lingüística, cualquier otro requisito específico en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia, así como permitir otras acreditaciones de competencia lingüística además de las indicadas.

(2) El alumnado que tenga la obligación de contratar alojamiento en la universidad de destino y suponga un sobrecoste en la realización de la movilidad podrá obtener financiación adicional para cubrir, parcialmente esos gastos.

(3) La beca en esta Universidad tienen asignado alojamiento y manutención. El importe final de la beca se fijará a la finalización de la estancia en función de los datos económicos informados por la Universidad de destino. Se establece un importe inicial de 4.400 € (importe de referencia para el abono del 80% de beca inicial) y se ajustará dicho importe (hasta un máximo de 5.500 €) tras la suma de la beca inicial abonada y el gasto generado en la Universidad de destino. Conforme a las indicaciones de esta Universidad las estancias se desarrollarán en el segundo semestre.

(4) La movilidad se realizará exclusivamente en el segundo semestre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==	<b>Fecha</b>	12/11/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Zamorano Aguilar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7MBF0dm5ZxSCboKMqhFqVQ==</a>	<b>Página</b>	10/10

